



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 59-2022-A-MDP/LC

Pichari, 25 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 003-2022-MDP-CRAET, de fecha 25 de enero de 2022, de los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, Informe N° 034-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, del Ing. Yvan A. Laura Vargas - director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1254-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 29 de diciembre de 2021, del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N° 2424-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 29 de diciembre de 2021 del Ing. Yvan A. Laura Vargas, Informe N° 1239-2021-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 22 de diciembre de 2021 del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N° 018-2021-MDP-OFEP/MRLH-ECP, de fecha 20 de diciembre de 2021 de la Arq. María Reigel López Huaccho, Informe N° 0802-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 28 de diciembre de 2020, del Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

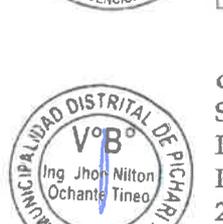
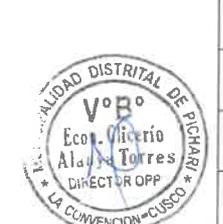
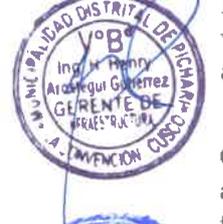
Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2019-MDP/GM, de fecha 18 de febrero de 2019, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos, obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA

CARGO	FUNCIÓN INSTITUCIONAL
PRESIDENTE TITULAR	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO
MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 396-2020-A-MDP/LC, de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2474225 con un presupuesto total de s/.12'369,332.73 soles bajo la modalidad de ejecución por contrata a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con Informe N° 0802-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



remite al Abog. **Ciro Alegría León** Gerente Municipal, el expediente técnico en original para trámite de financiamiento ante el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, con Oficio N° 024-2021-MDP/AL de fecha 11 de enero de 2021 el Dr. **Máximo Orejón Cabezas** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari remite a la Arq. **Solangel Natali Fernández Huanqui** - Ministra de Vivienda Construcción y Saneamiento, con atención al Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2474225 para solicitar el financiamiento correspondiente, quienes mediante el Oficio N° 1282-2021-PMIB remitido de manera digital (vía correo electrónico de fecha 9 de abril de 2021) informan sobre las observaciones al expediente técnico en mención;

Que, con Carta N° 018-2021-MDP-OFEP/MRLH-ECP, de fecha 20 de diciembre de 2021 la Arq. **María Reigel López Huaccho** remite al Ing. **Jhon Nilton Ochante Tineo**, Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la absolución de las observaciones al expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2474225, quien mediante Informe N° 1239-2021-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 22 de diciembre de 2021 remite al Ing. **Yvan A. Laura Vargas** - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y/o aprobación de corresponder;

Que, con Informe N° 2424-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 29 de diciembre de 2021 el Ing. **Yvan A. Laura Vargas** - director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, hace la devolución del expediente técnico al Ing. **Jhon Nilton Ochante Tineo**, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, indicando que luego de la revisión al expediente técnico se ha encontrado que no se han absuelto todas las observaciones al expediente técnico del Proyecto en mención;

Que, con Informe N° 1254-2021-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ing. **Jhon Nilton Ochante Tineo**, director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. **Yvan A. Laura Vargas** - director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la absolución de las observaciones al expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2474225, para su evaluación y/o aprobación de corresponder;

Que, con Informe N° 034-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, el Ing. **Yvan A. Laura Vargas** - director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Mg. **Justo Chávez Guillen** Gerente Municipal la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2474225, indicando que previa revisión y evaluación de la documentación ;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDP-CRAET, de fecha 25 de enero de 2022, los miembros del comité de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos CRAET, en merito a toda la documentación técnica, concluyen y recomiendan la aprobación resolutive, con fines de ejecución por la entidad, gestionando su financiamiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo costo total asciende al monto de S/. 8' 668,089.75 (Ocho millones seiscientos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



sesenta y ocho mil ochenta y nueve con 75/100 soles), con plazo de ejecución calculado de 180 días calendario; la modalidad de ejecución considerada es por contrata;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", registrado con CUI N° 2474225, por el importe total de S/. 8' 668,089.75 (Ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil ochenta y nueve con 75/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/)
CD	COSTO DIRECTO	6, 441,154.43
GG	GASTOS GENERALES (6% CD)	445,558.76
U	UTILIDAD (3% CD)	228,055.40
ST	SUB TOTAL	7,114,768.59
IGV	IGV (18%)	1,280,658.35
T	TOTAL	8, 395,426.94
ST	SUPERVISIÓN (3%)	251,862.81
GL	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,000.00
GE	GASTOS DE EVALUACIÓN	10,800.00
P-T	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 8'668,089.75

Modalidad de ejecución : Por contrata.
 Sistema de Contratación : A Suma Alzada.
 Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Pichari.
 Plazo de ejecución : 180 días calendario (06 meses).
 Presupuesto Total : S/ 8'668,089.75 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/C
C/M
C/I
C/SLP
C/FP
C/PP
C/ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 LA CONVENCION - CUSCO

 Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

